



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2026-A/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Concepción, 05 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 022-2026 2026-GAT/MPC de fecha 22 de enero de 2026, Informe N°024-2026-SG/MPC de fecha 02 de febrero de 2026, Memorándum N° 0051-2026-GM/MPC de fecha 03 de febrero de 2026, referente a la designación de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138º "Régimen de Fedatarios", prescribe que, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N°27444, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139º del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos - Ley 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante Informe N°22-2026-GAT/MPC de fecha 22 de enero de 2026, remite a Gerencia Municipal para cambio de fedatario suplente por carga laboral ya que fue designada al Área de Sub Gerencia de Recaudación y control tributario manifestando la Sra Karina Lazo Peralta atiende diario de 40 a 50 usuarios.

Que, mediante Informe N° 24-2026-SG/MPC de fecha 02 de febrero de 2026, remite a Gerencia Municipal dando propuesta para que designen el cambio de FEDATARIO SUPLENTE.

Que, mediante memorándum N°0051-2026-GM/MPC, emitido por Gerencia Municipal, presenta la propuesta de la servidora que asumirá funciones de fedatario y solicita la designación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR como fedatario de la Municipalidad Provincial de Concepción - 2026 al siguiente servidor:

1. Silvia Marina Pino Alanya

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Concepción para conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE